

## **BASES DEL SORTEO NAVIDEÑO:**

### **ARTICULO PRIMERO.- DEL SORTEO**

La Oficina de Administración Tributaria – OAT, realizará un sorteo entre los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Moche, que se encuentren al día en el pago de sus tributos correspondientes al Impuesto Predial.

### **ARTICULO SEGUNDO.- FINALIDAD**

Este sorteo tiene como finalidad incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias.

### **ARTÍCULO TERCERO.- DE LOS OBJETOS MATERIA DEL SORTEO**

Los bienes a ser sorteados son los siguientes:

- Un (1) horno eléctrico Marca Imaco
- Dos (1) Olla arrocera Multiusos Marca Record
- Dos (1) Plancha Seca Marca Record

### **ARTÍCULO CUARTO.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:**

Para participar en el sorteo se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

Participarán en el sorteo las personas naturales o sociedades conyugales que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Moche y que al 30 de diciembre se encuentren al día en el pago de dicho impuesto (incluyendo reajustes, formularios y gastos administrativos); así como que a la citada fecha no hayan dejado de ser propietarios por regularización de transferencia de sus bienes inmuebles.

No podrán participar los trabajadores y/o contratados cualquiera sea su modalidad e incluso los de prácticas pre y profesionales de la Municipalidad Distrital de Moche, que a la fecha del sorteo mantengan vínculo laboral o contractual con las entidades antes mencionadas.

Asimismo, no podrán participar en este sorteo los contribuyentes que hayan sido ganadores de los sorteos realizados por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Moche en este año o el año anterior.

### **ARTÍCULO QUINTO.- LUGAR, DÍA Y HORA DEL SORTEO:**

El sorteo al que se refiere el Artículo Primero de las presentes bases, se realizará el día 30 de diciembre en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Moche, a las 4:30 p.m. y será publicitado por la Oficina de Imagen Institucional.

Siendo que cualquier variación del lugar, día y hora antes indicada se efectuará con 48 horas de anticipación y se dará a conocer a través de la página web de la Municipalidad Distrital de Moche.

## **ARTÍCULO SEXTO.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:**

La Unidad de Tecnologías y Sistemas Informáticos deberá alcanzar la relación de los contribuyentes aptos para participar del sorteo y asignarle una numeración e imprimir los tickets, los mismos que serán alcanzados a la Oficina de Administración Tributaria en físico.

La fedataria de la Municipalidad Distrital de Moche verificará la data que contendrá la relación de contribuyentes aptos para participar en el sorteo “Gran Sorteo por Fiestas Navideñas y Año Nuevo”, así como la numeración asignada a fin de dar conformidad.

En seguida, la fedataria en presencia de la Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, y demás miembros de Oficina de Administración Tributaria a las 4:45 p.m. procederá a depositar los tickets en el ánfora.

Para conocer a los ganadores la fedataria solicitará a uno de los presentes extraer un ticket del ánfora y verificará que los datos consignados en el mismo se encuentren en la data de contribuyentes aptos, siendo conforme, en seguida dará lectura de los nombres y apellidos y/o código de contribuyente y lo declarará ganador; este procedimiento se efectuará para el sorteo de cada uno de los productos descritos en el artículo tercero de las bases.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Durante el sorteo y en presencia de la fedataria se elaborará el acta en la que constarán detalladamente los datos de las personas declaradas ganadoras por cada uno de los productos materia del sorteo.

La Oficina de Administración Tributaria procederá a notificar a cada ganador mediante carta en el domicilio fiscal señalado en la base de datos, indicándole el día, hora y lugar que deberá apersonarse a la Administración para recoger su premio; dicha notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de realizado el sorteo.

Para hacer efectiva la entrega de los 3 premios, los ganadores deberán presentar los siguientes documentos:

- a) En el caso de personas naturales o sociedades conyugales deberán acreditar su titularidad presentando sus respectivos documentos de identidad (DNI); y en el caso de apersonarse apoderado o representante su documento de identidad y la carta poder con firma legalizada ante Notario Público otorgada por el titular.
- b) En el caso que el titular o titulares del premio hubieran fallecido o sea una sucesión indivisa, para tal efecto; los derecho habientes deberán presentar la declaratoria de herederos debidamente inscrita en el registro de sucesiones intestadas de SUNARP y documento legalizado por notario de la designación de los herederos de la persona a recibir e premio. Sin perjuicio de que previamente deberán regularizar la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Oficina de Administración Tributaria.

#### **ARTÍCULO OCTAVO.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO**

La entrega de los premios se realizará a partir del primer día hábil siguiente de haber realizado el sorteo. En caso no haya sido recogido en dicho día, los ganadores podrán recogerlos dentro de los 30 días hábiles siguientes, siendo dicho plazo improrrogable.

#### **ARTÍCULO NOVENO.- DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO**

En caso que los ganadores debidamente notificados, no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo descrito en el artículo octavo de las bases, el premio retornará a la Oficina de Administración Tributaria sin reclamo alguno para posteriormente ser sorteado entre los contribuyentes puntuales.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO.- RELACIÓN DE GANADORES**

La publicación de los contribuyentes ganadores se realizará al día hábil siguiente del evento y se publicará permaneciendo hasta 30 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de realizado el sorteo.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

PRIMERA.- El sometimiento a las bases implica que los contribuyentes participantes autorizan a la Oficina de Administración Tributaria a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados con la campaña, enunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por la difusión o su participación en los eventos organizados por esta Entidad edil.

SEGUNDA.- Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Moche, sin que sea objeto de queja o impugnación.

TERCERA: Los conflictos o controversias que se susciten durante el desarrollo del sorteo, serán resueltos por la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Moche